



**AJUNTAMENT DE
BENILLUP**

Expediente 144/2023

Procedimiento: Delimitación cartografía forestal

ANTONIO MONTES MOLINA, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ORGANO

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada el 14 de mayo de 2024, se adoptó el siguiente acuerdo:

5. RATIFICACIÓN DECRETO DE CARTOGRAFIA PREVENCIÓN DE INCENDIOS.

Se somete a la ratificación del pleno la Resolución de la Alcaldía nº 174/2023 de fecha 28 de diciembre de 2023, cuyo contenido es el siguiente:

ANTONIO MONTES MOLINA (1 de 2)
Secretario-Interventor
Firma: 5ce81da70ac7a326f66585fbd8a1e9b7
HASH: 5ce81da70ac7a326f66585fbd8a1e9b7

JAVIER NAVARRO ADRIAN (2 de 2)
Alcalde-Presidente
Firma: 84d66a38f0e5797f6b0d62f92dc689251
HASH: 84d66a38f0e5797f6b0d62f92dc689251





“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que diversos factores, como las circunstancias geográficas de la Comunitat Valenciana, su densidad de población y el intenso uso público en algunas zonas forestales, así como las infraestructuras y edificaciones de alto riesgo de incendio, además de un clima cambiante hacia condiciones de mayor aridez, son los que hacen de los incendios forestales un riesgo sistémico de primera magnitud.

Visto que la prevención de incendios forestales es considerada como un conjunto de medidas que abordan la educación, la preparación de la sociedad frente al riesgo de incendios, la ordenación territorial y mejora de los ecosistemas, la vigilancia, la gestión de incendios durante la extinción y restauración de los montes quemados.

Vista la Disposición adicional séptima del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (TRLOTUP), sobre medidas de prevención de los incendios forestales en las urbanizaciones, los núcleos de población, las edificaciones y las instalaciones situadas en terrenos forestales y en la zona de influencia forestal.

Visto que, en su virtud, los ayuntamientos de municipios con suelos forestales deben identificar y delimitar cartográficamente cualquier urbanización, núcleo de población, edificación o instalación susceptible de sufrir riesgo de incendio forestal, por estar situadas en terrenos forestales o en zona de influencia forestal.

Visto que por la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales se ha remitido de oficio (2023-E-RC-325, de 11.12.2023), la cartografía forestal del término municipal de Benillup, elaborada por técnicos de la conselleria, con base en la Instrucción Técnica de 23 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales, sobre la elaboración de la cartografía prevista en la Disposición Adicional Séptima del TRLOTUP.

Visto el informe técnico emitido en fecha 27/12/2023 por David Belda Miró, Ingeniero de Montes, colegiado 6.909, a solicitud del Ayuntamiento de Benillup, respecto a la comprobación y corrección, en su caso, de la referida cartografía.

Visto que, conforme al informe antedicho, se ha revisado la cartografía aportada por el Ayuntamiento, elaborada por técnicos de conselleria, se incorporan los siguientes elementos:

- ✓ Una antena de comunicaciones en la parcela 117 del polígono 1.
- ✓ Un depósito de agua en la parcela 255 del polígono 2.
- ✓ Una caseta en la parcela 129 del polígono 2
- ✓ Una caseta en la parcela 99 del polígono 2.





Considerando que corresponde al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de la cartografía de delimitación, de acuerdo con la disposición adicional séptima del TRLOTUP.

Considerando que se entenderá definitivamente aprobada, en caso de que no se presente reclamación o sugerencia alguna en trámite de audiencia e información pública.

Considerando que la cartografía, una vez aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, debe ser trasladada a la dirección general competente en materia de prevención de incendios forestales, de acuerdo con la citada disposición adicional séptima del TRLOTUP.

Considerando la urgencia que hay en aprobar dicha cartografía y la imposibilidad de celebrar pleno por las fechas que estamos;

En su virtud, de las facultades que me confiere la legislación vigente:

RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar inicialmente la cartografía de la zona de influencia forestal de Benillup, propuesta de oficio por la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales, incluyendo las modificaciones incluidas en el informe técnico de fecha 27.12.2023, y cuyo soporte digital obra en expediente de su razón.

SEGUNDO. - Someter la citada cartografía a información pública y audiencia a los interesados, mediante publicación del anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, por un plazo de 10 días.

TERCERO. - Entender elevada a definitiva la aprobación de la referida cartografía en el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia durante el mencionado plazo.

CUARTO. Trasladar a la dirección general competente en materia de prevención de incendios forestales la mencionada cartografía, una vez devenido definitivamente aprobada.

QUINTO. Ratificar la presente resolución en el próximo pleno que se celebre.”

Y para que conste y surta sus efectos oportunos, ante la Dirección General de Prevenció D´Incendis Forestals, expido la presente orden y con el visto bueno del sr. alcalde-presidente de Benillup, firma y fecha electrónicas.

*Vº. Bº.
El Alcalde.-*

